



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2013-00379

Revisadas las presentes diligencias y advertida la existencia de depósitos judiciales, este despacho **DISPONE**:

Único. Se **ORDENA** por secretaría que procedase a hacer entrega de los dineros que obran para el presente asunto a nombre de la demandada **JOSEFINA DE ORO DE MOVILLA**, teniendo en cuenta que el presente asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación.

Se pone en conocimiento a la parte demandada, que para el retiro de títulos deberá allegar certificación bancaria, en donde conste que el titular es la demandada, para efectos de realizar la transacción correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

Pamf

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 053
Fijado hoy 18 de julio de 2022_a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria